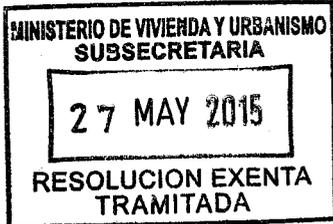


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 613, (V. Y U.), DE 2015, QUE AUTORIZA A LLAMAR A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL EN LA REGION DE TARAPACÁ, EN EL SENTIDO QUE INDICA./



SANTIAGO, 27 MAY 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3781 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.) de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 613, (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2015, que autoriza a llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual en la Región de Tarapacá;
- c) La Resolución Exenta N° 71, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, de fecha 29 de enero de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, destinados a la atención de damnificados de la Región de Tarapacá;
- d) El Ord. 302, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, de fecha 1 de abril de 2015, en el que solicita nuevo plazo para informar la nómina de seleccionados del llamado extraordinario regional dispuesto por la resolución exenta citada en el Visto c) anterior, y

CONSIDERANDO:

Que según indica el Oficio citado en el Visto d) precedente, el análisis de los antecedentes de los postulantes al llamado por parte del SERVIU de la Región de Tarapacá ha sido complejo, por lo que no ha sido factible informar la nómina de beneficiados en el plazo estipulado por la resolución citada en el Visto b) precedente, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Modificase la Resolución Exenta N° 613, (V. y U.), de 2015, en el sentido de reemplazar en su Resuelvo 7., la expresión "31 de marzo" por la expresión "31 de mayo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DE TARAPACÁ
- SEREMI REGION DE TARAPACÁ
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- DIJUR
- DITEC
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO